

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 25 '26 PM 4:51

TRÁMITES Y REGISTRO SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 879

INFORME POSITIVO

25 de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las comisiones de Turismo y Recursos Naturales y Ambientales y Agricultura, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del P. del S. 879 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar los Artículos 2, 3 de la Ley 36-2015, mejor conocida como la "Ley del Programa Contacto Verde", a los fines de integrar la agricultura como parte de las gestiones educativas y de contacto con la naturaleza de este Programa; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Ley 36-2015, conocida como la "Ley del Programa Contacto Verde", constituyó una manifestación concreta del compromiso del Gobierno de Puerto Rico con la promoción de la educación ambiental y la protección de los recursos naturales del País. Su adopción respondió al deber inherente del Estado de diseñar e implantar políticas públicas dirigidas a la conservación del ambiente, así como a la formación de ciudadanos conscientes de su responsabilidad como custodios del entorno natural para las generaciones venideras. Desde su promulgación, el Programa Contacto Verde ha operado como un mecanismo educativo de carácter innovador, propiciando en la niñez y la juventud experiencias de aprendizaje directo con la naturaleza, lo cual redundó en el fortalecimiento de sus capacidades cognitivas, emocionales y sociales.

No obstante, las realidades socioeconómicas y ambientales contemporáneas imponen la necesidad de ampliar el alcance y la visión de dicho Programa, a fin de

atender uno de los desafíos más apremiantes que enfrenta nuestra sociedad: la seguridad alimentaria. Eventos recientes, tales como la pandemia, los fenómenos atmosféricos extremos y la creciente crisis climática, junto con la marcada dependencia de la importación de alimentos, han puesto de relieve la fragilidad del sistema alimentario en Puerto Rico. Ante este panorama, esta Asamblea Legislativa estima imperativo incorporar de manera expresa el componente agrícola dentro del marco educativo del Programa Contacto Verde, fortaleciendo así la relación entre el ser humano, la tierra y la capacidad de producir alimentos de manera sostenible.

En este contexto, la agricultura debe ser reconocida no solo como una actividad de índole económica, sino como un elemento estratégico esencial para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar colectivo de nuestra jurisdicción. La promoción del conocimiento agrícola en el sistema de educación pública, junto con la enseñanza de prácticas de siembra responsable y técnicas sostenibles, constituye una inversión significativa en la autosuficiencia alimentaria. A su vez, fomenta en el estudiantado valores fundamentales tales como la disciplina, el respeto por los recursos naturales y una sólida conciencia ecológica. La enseñanza de la producción de alimentos como parte integral del proceso educativo promueve principios de autogestión, resiliencia y sostenibilidad, cuyos efectos trascienden el ámbito escolar e inciden positivamente en las comunidades.

A tenor con lo anterior, el Programa Contacto Verde, según enmendado, se configura como una herramienta integral orientada a la formación ambiental y agrícola. Mediante la implementación de iniciativas tales como huertos escolares, proyectos de agricultura hidropónica, agroecológica y acuapónica, así como talleres educativos y visitas guiadas a fincas y reservas naturales, se fomentará un modelo de aprendizaje participativo y experiencial que acerque al estudiantado a la realidad de la producción agrícola y al valor intrínseco de los recursos naturales. De igual forma, se promoverá el fortalecimiento de las competencias del personal docente mediante programas de capacitación en áreas relacionadas con la sostenibilidad, la seguridad alimentaria y las prácticas agrícolas contemporáneas.

El Departamento de Educación (en adelante "Educación"), en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante "DRNA") y el Departamento de Agricultura (en adelante "Agricultura"), continuará siendo la entidad responsable de la implantación y supervisión del Programa, velando por que cada plantel escolar integre de manera efectiva esta visión holística que articula la educación ambiental, la agricultura y la sostenibilidad. A tales efectos, dichas agencias deberán identificar y gestionar los recursos necesarios para asegurar la implementación adecuada, así como la continuidad y expansión de las iniciativas educativas dispuestas por ley.

En virtud de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reafirma su adhesión a los principios que dieron origen a la Ley 36-2015, a la vez que reconoce la necesidad de

atemperar sus disposiciones a las exigencias del contexto actual. La presente medida persigue robustecer la interrelación entre la educación ambiental, la producción agrícola y la seguridad alimentaria, con el propósito de formar generaciones informadas, autosuficientes y comprometidas con el bienestar colectivo. Educar en estrecho vínculo con la naturaleza y la tierra no solo contribuye a la preservación del ambiente, sino que sienta las bases para un Puerto Rico más sostenible, resiliente y próspero.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Recursos Naturales y Ambientales, al encontrarse en primera instancia y como parte de la evaluación del P. del S. 879 solicitó memoriales explicativos al Departamento de Agricultura, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Departamento de Educación y a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Habiéndose recibido todos los memoriales solicitados, procedemos con el análisis de la medida que se encuentra ante nuestra consideración.

Departamento Agricultura

El Departamento de Agricultura presentó su memorial explicativo y en el mismo expuso que el marco del Programa Contacto Verde estaba dirigido a fomentar experiencias educativas vinculadas al contacto con la naturaleza y la conciencia ambiental. En el mismo también reconoció que, aunque el programa ha fortalecido el desarrollo integral de los estudiantes, la alta dependencia de importaciones de alimentos y las vulnerabilidades del sistema alimentario evidencian la necesidad de reforzar el conocimiento y la capacidad local en la producción agrícola.

Señaló que en el programa se incluyen actividades como visitas a fincas, proyectos agroecológicos, hidropónicos y acuapónicos, así como la identificación de espacios seguros para la participación estudiantil. Además, se dispone el desarrollo del componente agrícola en un término de seis meses, la adopción de reglamentación, la participación del Secretario de Agricultura en el Comité de Coordinación, la creación de alianzas con entidades externas y la identificación de fondos, incluyendo donaciones privadas.

En el memorial se destacó que esta integración responde a una necesidad urgente, al fortalecer la seguridad alimentaria, promover el conocimiento práctico desde edades tempranas, apoyar el relevo generacional agrícola e integrar la educación ambiental con la producción sostenible. Asimismo, resalta el fortalecimiento de la colaboración interagencial mediante un Comité de Coordinación entre Educación, Agricultura y DRNA, garantizando una implantación efectiva y coherente.

Agricultura identificó beneficios como la diversificación de actividades educativas, mayor capacidad institucional, coordinación directa entre agencias, disponibilidad de espacios agrícolas seguros y ampliación de fuentes de financiamiento. Además, recomendó formalizar acuerdos colaborativos (MOUs) y desarrollar módulos de adiestramiento docente en coordinación con el Departamento de Agricultura.

Finalmente, Agricultura expresó su respaldo a la medida y reiteró su disposición de colaborar con el Senado y las agencias pertinentes en su implantación.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El DRNA en cumplimiento de su ley habilitadora, Ley 23-1972, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según enmendada, es la responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico, contenida en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución. De igual forma, hace constar que "la misión del DRNA es proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de la isla, de forma balanceada para propiciar una mejor calidad de vida y garantizar su disfrute a las próximas generaciones. Dentro de ese deber ministerial, el DRNA está enfocado en mantener armonía entre la protección de los recursos y el desarrollo económico de la isla."

Posteriormente, la Ley 171-2018, según enmendada, conocida como el Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018, es la agencia responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el manejo ambiental sostenible, conservación y aprovechamiento de recursos naturales, integrando funciones previamente de otras agencias y consolidando reglamentos de manera uniforme y eficiente.

DRNA describió el Programa Contacto Verde como una política pública dirigida a fortalecer la educación ambiental mediante el contacto directo con la naturaleza. No obstante, indicaron que, tras años de implantación, existe la necesidad de ampliar y diversificar las alternativas disponibles, ya que el DRNA no cuenta con el personal ni la capacidad programática suficiente para atender toda la demanda estudiantil, lo que ha requerido el uso recurrente de entidades externas. En ese contexto, se señaló que la integración de Agricultura al Programa constituye una alternativa viable, al aportar experiencias educativas prácticas vinculadas a la agricultura, como huertos escolares, fincas educativas y prácticas sostenibles, que permiten comprender la relación entre recursos naturales, seguridad alimentaria y bienestar humano.

Además, destacó que esta integración aportaría beneficios como la diversificación de actividades, mayor capacidad institucional, fortalecimiento del conocimiento sobre la producción de alimentos, integración curricular en diversas disciplinas y exposición a

oportunidades en el sector agrícola. Asimismo, aclararon que esta incorporación no sustituye su rol, sino que lo complementa, promoviendo un modelo interagencial más equitativo, accesible y sostenible.

Finalmente, el DRNA indicó que dará deferencia a los comentarios del Departamento de Agricultura y del Departamento de Educación en sus respectivas áreas de peritaje, y expresa su respaldo a la enmienda propuesta, reiterando su disposición de colaborar en su implantación.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación de Puerto Rico presentó un memorial explicativo en relación con el Proyecto del Senado 879 ante la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales. El Departamento expuso su marco legal como entidad responsable de impartir educación pública primaria y secundaria, conforme a la Constitución de Puerto Rico y a la Ley 85-2018, destacando su deber de desarrollar ciudadanos productivos y preparados para integrarse a la sociedad y a la fuerza laboral.

En su escrito, señaló que el sistema educativo cumple un rol fundamental en el desarrollo económico y social del país, promoviendo comunidades educativas innovadoras y el desarrollo integral del estudiantado. En ese contexto, se describió el Programa Contacto Verde como un instrumento que ha fomentado el contacto con la naturaleza y la conciencia ecológica, aunque se reconoce la necesidad de ampliar su alcance ante los retos socioeconómicos y ambientales que enfrenta Puerto Rico.

El Departamento de Educación destacó la integración de experiencias educativas como huertos escolares, proyectos agrícolas, talleres y visitas a fincas, las cuales fomentan destrezas de autogestión, pensamiento crítico y solución de problemas, además de fortalecer el vínculo entre el aprendizaje y la realidad del estudiantado. Asimismo, resaltó la importancia del desarrollo profesional docente en temas de sostenibilidad, seguridad alimentaria y técnicas agrícolas, así como la coordinación interagencial entre el Departamento de Educación, el Departamento de Agricultura y el DRNA para garantizar una implementación segura y estructurada.

El memorial también enfatiza la relevancia de establecer alianzas con organizaciones ambientalistas, entidades agrícolas, instituciones sin fines de lucro y proyectos comunitarios, lo que permite ampliar los recursos disponibles y fortalecer la conexión entre el sistema educativo y las comunidades. Además, describió el Programa de Educación Agrícola (EDAG), el cual integra instrucción académica, aprendizaje experiencial mediante proyectos agrícolas y desarrollo de liderazgo estudiantil, alineándose con las prácticas educativas propuestas. Indicó que la medida formaliza

iniciativas ya existentes, fortalece su continuidad, les provee respaldo normativo y promueve uniformidad en su implementación.

Finalmente, se destacó que el uso de metodologías activas, el aprendizaje práctico, la conexión con la tierra y la promoción de hábitos saludables contribuyen al desarrollo integral del estudiante y a un mejor rendimiento académico. El Departamento de Educación expresó su apoyo a la medida, señalando que fortalece la política pública educativa y promueve un enfoque integrado junto al Departamento de Agricultura y el DRNA. Educación reiteró su disposición de colaborar con la Asamblea Legislativa en iniciativas que benefician el sistema público de enseñanza.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (en adelante "OPAL") evaluó el proyecto e incluyó un resumen de la intención legislativa. En su informe estableció la coordinación entre el Departamento de Educación, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales además de identificar las funciones que llevarán a cabo.

En cuanto a su implantación, las agencias identificarán los fondos necesarios e incluirán dichas necesidades en sus peticiones presupuestarias, autorizándose además la aceptación de donaciones privadas. Se establece también la obligación del Departamento de Educación de rendir informes anuales sobre el progreso del Programa. El Programa estará dirigido a estudiantes de sexto a duodécimo grado, siendo el Departamento de Educación responsable de las pólizas de seguro para actividades fuera del plantel, mientras que los costos de participación serán sufragados por los padres.

Tras su análisis, la OPAL concluye que la medida no conlleva un impacto fiscal directo sobre el Fondo General ni representa un impacto material en las pólizas de seguro del Programa.

Las comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales así como la de Agricultura, en el ejercicio de su función evaluadora, han considerado integralmente el Proyecto del Senado 879 a la luz de la política pública vigente, la exposición de motivos que sustenta la medida y los memoriales explicativos recibidos de parte de las agencias correspondiente. El análisis de la pieza legislativa demuestra que la misma se encuentra firmemente anclada en los principios que dieron origen a la Ley 36-2015, conocida como la "Ley del Programa Contacto Verde", a la vez que responde de manera oportuna y estratégica a las realidades socioeconómicas y ambientales contemporáneas que enfrenta Puerto Rico.

De la evaluación realizada se desprende que la medida persigue ampliar el alcance del Programa Contacto Verde mediante la incorporación de un componente agrícola estructurado, con el propósito de atender el reto apremiante de la seguridad alimentaria en la Isla. A tenor con la información considerada, dicha integración no solo resulta cónsona con la política pública ambiental vigente, sino que fortalece el andamiaje educativo del Programa al incorporar experiencias prácticas dirigidas a fomentar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad y la resiliencia comunitaria.

En cuanto a las expresiones del Departamento de Agricultura, surge con meridiana claridad su respaldo a la medida propuesta, destacando que la misma atiende una necesidad urgente derivada de la alta dependencia de importaciones de alimentos y de las vulnerabilidades del sistema alimentario local. El Departamento subraya que la integración del componente agrícola permitirá fortalecer el conocimiento práctico desde edades tempranas, propiciar el relevo generacional en el sector agrícola y consolidar la relación entre la educación ambiental y la producción sostenible. Asimismo, resalta positivamente la estructura de implantación propuesta, la cual contempla el desarrollo reglamentario, la participación activa de dicha agencia en el componente programático y la identificación de fuentes de financiamiento, incluyendo alianzas estratégicas y donaciones privadas. Estas consideraciones evidencian la viabilidad administrativa y programática de la medida.

Por su parte, el DRNA reconoce que, si bien el Programa Contacto Verde ha sido una herramienta efectiva de educación ambiental, la capacidad institucional de la agencia resulta limitada para atender la totalidad de la demanda estudiantil. En ese sentido, la integración del Departamento de Agricultura se presenta como un mecanismo idóneo para diversificar las experiencias educativas y ampliar el alcance del Programa. El DRNA enfatiza que esta colaboración interagencial no sustituye sus funciones, sino que las complementa, promoviendo un modelo más balanceado, accesible y sostenible. De igual forma, identifica beneficios sustanciales en términos de fortalecimiento institucional, integración curricular y exposición del estudiantado a oportunidades en el sector agrícola, reiterando su respaldo a la medida.

En lo que respecta al Departamento de Educación, su memorial explicativo validó la pertinencia de la medida dentro del contexto del sistema público de enseñanza. La agencia reconoce el valor del Programa Contacto Verde como instrumento educativo, a la vez que subraya la necesidad de expandir su alcance para atender los retos actuales. El Departamento destaca que la integración de iniciativas como huertos escolares, proyectos agrícolas y experiencias de aprendizaje práctico fortalece destrezas esenciales en el estudiantado, tales como el pensamiento crítico, la autogestión y la solución de problemas. Igualmente, resaltó la importancia de la capacitación docente y la coordinación interagencial como elementos medulares para una implantación efectiva. Resulta particularmente significativo que el Departamento indique que la medida

formaliza y fortalece iniciativas ya existentes, proveyendo uniformidad y respaldo normativo a prácticas educativas que han demostrado ser efectivas.

Por otro lado, el análisis realizado por la OPAL aporta un elemento determinante en la evaluación de la medida, al concluir que la misma no conlleva un impacto fiscal directo sobre el Fondo General ni representa un efecto material adverso en las pólizas de seguro del Programa. De igual forma, se establece un marco claro para la identificación de recursos mediante las peticiones presupuestarias de las agencias concernidas y la posibilidad de recibir donaciones privadas, lo cual robustece la viabilidad financiera de la propuesta sin imponer cargas adicionales significativas al erario.

En conjunto, los memoriales evaluados reflejan una coincidencia sustancial entre las agencias en cuanto a la necesidad, pertinencia y viabilidad de la medida. La propuesta legislativa promueve una integración efectiva de la educación ambiental con la agricultura, fortalece la colaboración interagencial y establece un modelo educativo más abarcador, alineado con las exigencias actuales en materia de sostenibilidad y seguridad alimentaria. De igual forma, se evidencia que la medida cuenta con el respaldo técnico, programático y operacional de las agencias llamadas a implementarla, lo cual constituye un elemento de gran peso en el análisis legislativo.

A la luz de lo anterior, estas comisiones concluyen que el Proyecto del Senado 879 es una medida meritoria que adelanta de manera significativa la política pública del Gobierno de Puerto Rico en materia de educación ambiental, desarrollo agrícola y seguridad alimentaria. La misma no solo atiende una necesidad apremiante, sino que lo hace mediante un enfoque integrado, viable y respaldado por las entidades con conocimiento en la materia.



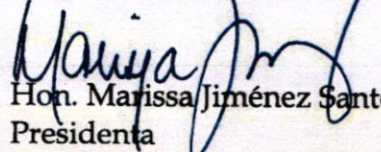
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales certifica que el P. del S. 879 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

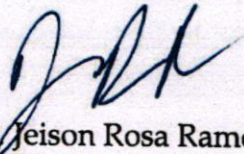
Las comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales y de Agricultura del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 879 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Hon. Marissa Jiménez Santoni
Presidenta

Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales



Hon. Geison Rosa Ramos
Presidente
Comisión de Agricultura